

## LA CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO DEL VALLE DE MONASTERIO DE RODILLA

JOSÉ ANTONIO CUESTA NIETO (\*)

**RESUMEN:** *En 1641 los beneficiados y capellanes de Monasterio de Rodilla y otros ocho pueblos próximos fundaron una congregación de clérigos que era a la vez una cofradía estamental y una cofradía de ánimas. Analizamos algunos rasgos prosopográficos de los clérigos que la integraron y su desarrollo hasta finales del siglo XVIII.*

**PALABRAS CLAVE:** Congregación de clérigos. Monasterio de Rodilla. Burgos.

**SUMMARY:** *In 1641, the presbyters and chaplains of the Monasterio de Rodilla (a Spanish monastery) along with other eight nearby villages founded a congregation of clergymen. It was also a confraternity of two kinds (estamental and de ánimas). We analyse some prosopographical features of the member clergymen and its development until the end of the 18<sup>th</sup> century.*

**KEY WORDS:** Clergymen confraternity. Monasterio de Rodilla. Burgos.

La historiografía sobre las cofradías de clérigos es bastante escasa, aunque parece que éstas estuvieron bastante extendidas (1). Entre

---

(\*) CEPA "Victoriano Crémer". Burgos.

(1) MOYA VALGAÑÓN, J. G.: "Documentos de la Cofradía Bajomedieval de Santa María del Barrio y los Doce Apóstoles de Cellórigo", en *Berceo*, 102 (1982), pp. 3-38. ITURRATE, José: "Santa Cofradía de Sacerdotes y Clérigos de Nuestra Señora de Guipuzuri", en *Scriptorium Victoriense*, vol. 42, 1-3, 1995, pp. 243-316; "Cofradía de Clérigos de San Pedro Zar de Heredia", en *Scriptorium Victoriense*, vol. 44, 3-4, 1997, pp. 243-304; "Cofradía de reverendos señores sacerdotes del Valle

las muchas que existieron en la diócesis de Burgos destaca la congregación de San Pedro del Valle de Monasterio por presentar una documentación más completa. Su estudio nos permitirá ofrecer un patrón de lo que fueron las congregaciones de clérigos fundadas en la segunda mitad del siglo XVII y durante el siglo XVIII.

## 1. LA CONGREGACIÓN

### 1.1. Su fundación, cofrades y fines

En 1641 a impulso del licenciado Pedro Pérez del Embid, beneficiado en Monasterio de Rodilla y Revillagodos, se fundó una hermandad de clérigos que recibió el nombre de "Congregación de San Pedro de los lugares y Valle de Monasterio de Rodilla" y se aprobó su regla en las iglesias de Monasterio de Rodilla, Santa Olalla de Bureba, Quintanavides, Revillagodos, Reinoso, Valdazo, Prádanos de Bureba, Alcocero y la villa de Castil de Peones, "de la jurisdicción de el arcedianato de la villa de Viruiesca, las quales dichas villas y lugares que-remos sean llamados de las coseras de nuestra uniuersidad y her-

---

de Aramayona", en *Scriptorium Victoriense*, vol. 45, 1998, pp. 195-244; "Hermandad de clérigos capellanes de Vitoria", en *Sancho el Sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, nº 10, 1999, pp. 163-200; "Cofradía de sacerdotes en los Valles de Arraya y La Minoria en honor de la Purísima Concepción de la Virgen María", en *Scriptorium Victoriense*, vol. 44, 1-2, 2000, pp. 167-214; "Cofradía de San Nicolás de los sacerdotes de Urcabustaiz", en *Scriptorium Victoriense*, vol. 47, 3-4, 2000, pp. 405-435; "Cofradía de sacerdotes de la Piedad. Zuazo de Vitoria", en *Scriptorium Victoriense*, vol. 48, 1-4, 2001, pp. 221-267; "Cofradía del Santísimo Sacramento de los presbíteros de la Climata y Sosierra de Navarra", en *Scriptorium Victoriense*, vol. 49, 1-2, 2002, pp. 147-239; "Cofradía del Santísimo Sacramento de los clérigos de Bernedo", en *Scriptorium Victoriense*, vol. 49, 3-4, 2002, pp. 379-436; "Cofradía de la Asunción de Nuestra Señora de los clérigos de Markínez", en *Scriptorium Victoriense*, vol. 50, 1-4, 2003, pp. 327-390; y "Venerable Congregación de Sacerdotes del Señor San Pedro en el Valle de Llodio", en *Scriptorium Victoriense*, vol. 51, 1-4, 2004, pp. 301-334. VÁZQUEZ BERTOMEU, M.: "La cofradía de los clérigos del coro de Santiago y las ordenanzas de 1457", en *Compostellanum: revista de la archidiócesis de Santiago de Compostela*, 44, 3-4 (1999), pp. 445-493. BARREIRO MALLÓN, B.: "El asociacionismo del bajo clero: la Cofradía de Todos los Santos o Venerable Congregación del Clero de A Coruña", en PÉREZ LÓPEZ, S. L. (coord.): *Plenitudo Veritatis*. Santiago de Compostela, Instituto Teológico Compostelano, 2008, pp. 529-567. LOZANO RUIZ, Carlos: "Un mecanismo de solidaridad en la sociedad rural palentina de la Edad Moderna: las cofradías y hermandades de clérigos", en PÉREZ ÁLVAREZ, María José, y RUBIO PÉREZ, Laureano M, (eds.): *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, CD adjunto, pp. 1.169-1.179.

mandad” (2). Aunque toma el nombre de Valle de Monasterio no se identifica con ninguna jurisdicción histórica, como el antiguo alfoz (3), ni tampoco con una circunscripción eclesiástica, como el arciprestazgo de Briviesca, pues éste era más amplio (4); realmente era una junta de este arciprestazgo que quizá, hasta entonces, no funcionara como tal. A la regla se añadieron nuevos capítulos para concretar puntos no suficientemente precisados y evitar problemas de interpretación en 1659 (5), 1679 (6) y 1689 (7).

Quedaban llamados a formar parte de ella los beneficiados y los capellanes en propiedad de estas nueve poblaciones y excluidos el resto de clérigos y otras personas “de qualquier estado, calidad y condición *que sean*” con el fin de que entre los cofrades se conservase “la paz y amistad por quanto vemos *que* «vbi multitud, ibi confusio»”, afirmando así su carácter estamental y territorial.

Además, se excluía de la congregación a los beneficiados de estas iglesias que fueran estudiantes si no estuvieran ordenados “por lo menos de Epístola” poniéndose penas para aquellos congregantes que lo pretendieran “para algún pariente o amigo” (cap. 9).

La Congregación tenía entre sus fines la celebración de “las exequias principales como es día de entierro y honras” de todos los

---

(2) 1641, junio, 14. *Regla de la Congregación de San Pedro del Valle de Monasterio*. ADBu, *Monasterio de Rodilla*. Libro de la Congregación de sacerdotes de San Pedro del Valle de Monasterio (1641-1783), pp. 2-31.

(3) Estuvo integrado por Ahedo de Bureba, Caborredondo, Galbarros, Monasterio de Rodilla, Quintanavides, Revillagodos, San Pedro de la Hoz, Santa Olalla de Bureba y Temiño, además de varios despoblados. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Pueblos y alfozes burgaleses de la repoblación*. Junta de Castilla y León. Valladolid, 1987, pp. 125-130.

(4) Además, lo formaban Briviesca, Cameno, Quintanilla de Bon, Vileña, Aguilar de Bureba, Revillalcón, Buezo, San Pedro de la Hoz, Galbarros, Ahedo, Caborredondo, Bañuelos y Temiño.

(5) 1659, mayo, 31. Santa Olalla. *Capítulos añadidos a la regla de la Congregación de S. Pedro del Valle de Monasterio*. Aprobados por el Ldo. Joseph Hernández de Soto, arcedianos de Briviesca (Briviesca, 10-IX-1659). ADBu, *Monasterio de Rodilla*. Libro de la Congregación de sacerdotes de San Pedro del Valle de Monasterio (1641-1783), pp. 34-39.

(6) 1679, septiembre, 2. Castil de Peones. “Capítulos añadidos a la regla de la Universidad de San Pedro del Valle de Monasterio”. Confirmados por el Ldo. Joseph Hernández de Soto, arcedianos de Briviesca (Briviesca, 4-XI-1679). *Ibidem*, pp. 40-42.

(7) 1689, septiembre 20. Castil de Peones. *Capítulos añadidos a la regla de la Universidad del Valle de Monasterio*. ADBu, *Monasterio de Rodilla*. Libro de la Congregación de sacerdotes de San Pedro del Valle de Monasterio (1641-1783), pp. 44-46.

congregantes previo aviso de los familiares, herederos y testamentarios del difunto (capítulo 8); en este sentido era una cofradía de ánimas a la vez que una cofradía estamental. En la regla se justificaba así esta finalidad:

“muchos sacerdotes y otras personas de nuestro estado ser regalados por la liberal mano de Dios con opulencia de bienes de fortuna y auer usado no con la prudencia y prouidencia que para conseruarlos es necesaria según juicio de los hombres y por el justo de Dios, al tiempo y quando nos parece a nosotros ser más necesaria la hacienda an llegado a estar tan pobres y menesterosos que aún no les a quedado (como suelen decir) en qué se amortajar con que an ocasionado gran sentimiento a los demás de ver que no dexan aunque quieran por no poder con qué se les celebren algunos sacrificios ni hacer los sufragios que parece ser necesarios para aplacar a Dios por las ofensas cometidas y para que sus ánimas gocen del descanso deseado”.

En esta línea, la congregación nacía también con el fin de atender a los cofrades enfermos, sobre todo, de enfermedad grave. El abad encomendaría a uno, dos o más hermanos que visitasen, asistiesen, consolasen y, si fuere el caso, ayudaran a bien morir al cofrade enfermo:

“tengan obligación de yr a uisitar y consolar al enfermo y asistirle por el tiempo que las hordenare y aconsejarle lo que más conuenega al seruicio de Dios y descargo de su conciencia; y si se temiere de aquella enfermedad le ayuden a bien morir y le agan la recomendación del alma; y si muriese procuren se uista y ponga con la mayor decencia que ser pueda para llebarle a enterrar”.

## 1.2. Los oficios

La congregación nombraba cinco oficiales, abad, prior, escribano, contador y mayordomo. Los cuatro primeros eran oficios trienales, mientras el mayordomo sólo lo era anual por ser “tan trauajoso”. Existía una especie de cursus honorum que culminaba en los oficios de prior y abad; los priores quedaban excluidos de desempeñar el oficio de mayordomo, pero de ningún otro, y los abades de todos los oficios, salvo el de prior.

Todos, salvo el de mayordomo, se nombraban en la fiesta del domingo siguiente al día de San Pedro, siempre por votación entre todos los congregantes y del mismo modo podían ser depuestos por

toda la congregación si no usaren del oficio “conforme al decoro, grauedad y modestia que se quiere”. Los electos estaban obligados a aceptar el nombramiento. Para ser elegidos de nuevo debía pasar al menos un trienio.

El mayordomo se elegía en la junta que se celebraba con motivo de la fiesta de Ánimas para el año siguiente; cumplido su año, daba cuentas en la junta de la fiesta de San Pedro siguiente y en un plazo de quince días estaba obligado a satisfacer el alcance contra él al mayordomo siguiente. Hasta el año 1663 los mayordomos debieron presentar un fiador; en 1652 y 1658 los mayordomos presentaron dos fiadores y tres en 1659.

Los abades regían la congregación juntamente con los priores, que les sustituían en caso de ausencia o enfermedad. El abad imponía las penas establecidas en la regla de la congregación y era también el custodio de esa regla. En 1659 fue sustituida la figura del prior por la de un presidente con las mismas funciones, aunque sin que “goce de esención alguna”.

Al primer mayordomo se le encargó comprar “6 achas de cera blanca de a quatro libras cada vna y dos velas blancas de a media libra” para llevarlas a donde se celebrasen las funciones de la congregación (8). A este fin debería hacer, y tener, “vna arca larga de de (*sic*) pino con dos llaues (...) y que la vna llaue la guarde el señor abbad y la otra el dicho mayordomo” en la que guardar y trasportar la cera.

El contador, juntamente con el prior, tenía como función fundamental tomar cuentas a los mayordomos de su trienio. El secretario llevaba el “libro de caja de asta ocho manos de papel (...) y le numere las oxas y le guarde sin quitarle ninguna” asentando en él la cuenta anual que se tomaba a los mayordomos, las entradas de nuevos congregantes, sus salidas, las elecciones de oficios y los acuerdos que se tomaban en las juntas generales.

Si falleciere alguno de los oficiales en el desempeño de su oficio, debía nombrarse otro que le sustituyera en un plazo de quince días. El mayordomo fallecido sería sustituido por el abad sin consultar con nadie de forma inmediata.

---

(8) En 1659 se precisó que “las ocho achas se lleben al acompañamiento de los difuntos y proçesiones de los entierros y honrras y en las demás que hiçiere, excepto que para las proçesiones de los nobenarios y sus ofiços, se han de llebar y arder dos achas”.

### 1.3. Las fiestas, exequias y honras

La congregación debía celebrar todos los años en el domingo siguiente a la fiesta de S. Pedro (29 de junio) una junta general en la que se dijese “missa conuentual cantada en honor de nuestro patrón sant Pedro”. Además, el lunes siguiente a la fiesta de los Santos (1 de noviembre) se debía hacer una segunda junta para celebrar “un officio y missa de requiem cantada con vísperas de difuntos por las almas de quien cargo tenemos”. La misa de la fiesta de S. Pedro la debía decir el abad y la del día de difuntos el prior y en ambas celebraciones el abad designaría a dos congregantes que debían vestirse de diácono y subdiácono y acudir todos “con áuitos deçentes dichos días y los demás *que se hiciere algún officio trayendo todos sobrepelicas y uonetes*”. En unas y otras fiestas el abad debía mandar al mayordomo que buscase predicador que se encargase del sermón; se le pagaría “al arbitrio” de la congregación.

Estas fiestas debían realizarse por turno riguroso cada año en una población distinta. En 1685 se acordó que “en el lugar donde no hubiere congregante no baya la vnibersidad a ninguna de las dos juntas” (9).

En 1780 algunos congregantes se quejaron de la dificultad que suponía acudir a celebrar el oficio de Ánimas por celebrarse en “imbierno con la comodidad de llubias, nieve, malos caminos, frío, distancia considerable de algunos lugares a que se deue concurrir, no tener ni poder hallar todos cavallería acomodada y días cortos, cuios motibos tal vez retraían de la asistencia a algunos de dichos señores congregantes por la delicadeza de su salud”. Diputaron para estudiar el caso al abad, al presidente y a uno de los congregantes más antiguos, quienes en la junta celebrada al año siguiente con motivo de la fiesta de S. Pedro propusieron el cambio del oficio de Ánimas al lunes siguiente a la fiesta de S. Mateo (21 de septiembre), lo que fue aceptado (10).

La Congregación tenía también entre sus fines la celebración de “las exequias principales como es día de entierro y honras” de todos

---

(9) ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794), fol. 40.

(10) 1780, noviembre, 6, y 1781, julio, 1. Alcocero y Castil de Peones. ADBu, *Monasterio de Rodilla*. Libro de la Congregación de sacerdotes de San Pedro del Valle de Monasterio (1641-1783), pp. 50-52.

los congregantes previo aviso de los familiares, herederos y testamentarios del difunto (capítulo 8); en este sentido era una cofradía de ánimas a la vez que una cofradía estamental. De este modo, los congregantes que fallecieran sin bienes tendrían garantizados el entierro, un novenario y un día de honras, mientras que de los que dejaran bienes, sus herederos y testamentarios estaban obligados a pagar 200 rs. a la congregación. Al entierro y al día de honras debían acudir todos los hermanos congregantes y al novenario los “sacerdotes *que mandaren los señores abbad y prior*” (11); en 1659, por ser costumbre “en esta tierra” en entierros y honras, se manda dar a cada congregante una “oblada de buen pan” al tiempo del ofertorio y “vna nobena de medio pan” en cada misa del novenario. Además, los congregantes podían pedir que se celebrasen un día o más de “honras voluntarias” pagando 150 rs. v. por cada día; en 1679 se elevó este estipendio a 200 rs. por día por considerarlo insuficiente. Los vecinos del valle también podían llamar a la congregación para celebrar su entierro y honras pagando “*por cada día beinte y dos ducados, vij libras de cera blanca, casa, leña, mesa, manteles, platos y los demás instrumentos necesarios para guisar la comida para la congregación*” –además, cada clérigo congregante debía celebrar una misa por estos difuntos recibiendo una libra de cera–; en 1679 se elevó el estipendio a 300 rs. por día.

Tanto en las fiestas de la congregación como en las honras y exequias por los congregantes se debía disponer casa para que el mayordomo preparase la comida para todos los hermanos ese día. En las fiestas generales correspondía al cura de la iglesia del pueblo donde se celebrasen y en las exequias y honras a los herederos y cabezaleros del difunto, quienes debían dar también al mayordomo “*adereços de mesa y leña para guissar*”. Estas comidas debían ser siempre moderadas, no especificándose en la regla su composición “*por no ser aquí prolixo ni meternos en semejantes menudencias*” que se dejaba a buen juicio del abad y del prior,

---

(11) En 1659 se precisó que el “*nouenario de misas cantadas, se haga en los nueve días siguientes al entierro asistiendo a dichas misas quatro congregantes de nuestra vnibersidad, el uno a deçir la misa según el día que le aya tocado según la disposición de nuestra vniuersidad y los dos a seruir de ministros de diácono y subdiácono y el otro a ofiçio diçiendo un nocturno cantado y procesión a casa del difunto antes y después de misa, a los quales se les aya de dar en cada vn día vn desayuno y, siendo de ayuno, vna comida hordinaria por quenta de los herederos del difunto*”.

“pues es *nuestro* principal yntento agradar a Dios y obligar a *nuestro sancto* a *que* ruegue por nosotros y dexar memoria no tanto de comidas y excesos quanto de la *templança* y *moderación* *que* a *nuestro* estado le combiene”.

Si sobrare comida el abad encomendaría a un cofrade que la repartiase entre los pobres “si se allaran presentes” y si no todo el cabildo dispondría de las sobras.

Los congregantes tenían prohibido el llevar consigo a ninguna persona a las fiestas, exequias y honras para no elevar los gastos. Se hacía una excepción con el abad, que podía llevar un criado “para *que* cuide de las sobrepelices y demás áuitos”, y con el mayordomo, que podía llevar dos personas para que le ayudasen; estos acompañantes tenían establecido un salario de 2 rs. y la comida cada uno por cada día que se ocupasen en testas tareas.

Además de las exequias y el día de honras por el hermano fallecido, todos los cofrades estaban obligados a decir lo antes posibles tres misas rezadas por su alma; si algún congregante hubiere faltado al entierro de otro hermano sin causa justificada estaba obligado a decir seis misas rezadas más por su alma.

#### 1.4. Las rentas

Los derechos de entrada de los nuevos congregantes son la primera fuente de renta. Consistían en dos fanegas de trigo alaga que debía pagar por San Miguel y una vela de cera blanca de una libra en la primera función a la que asistiere.

Y también los derechos de salida. De los bienes de los cofrades difuntos debían pagarse dos libras de cera para reponer la cera de la congregación. Los congregantes que abandonaran voluntariamente “sin causas y *aunque* tenga algunas sino es que sean muy importantes se saliere” se le imponía de pena y derecho de salida 50 rs. de plata doble.

La segunda renta eran los escotes que debían pagar los hermanos todos los años por San Miguel y que consistían en media fanega de trigo alaga. Todo el trigo debía ser custodiado por el mayordomo hasta su venta, proceso que era controlado rigurosamente por la congregación (cap. 5):



“sin se atreber a benderlo ni gastar lo en su prouecho ni de otro alguno asta el mes de mayo; y entonces pida cédula para benderlo al señor abbad o prior de dicha vniuersidad y esté obligado a traer testimonio de la parte donde lo llebare de a cómo valió y pasó y no traendo esté sujeto a la tassación *que* de ello en *nuestro* cabildo general fuere eccha por el señor abbad, prior y escriuano de *nuestra* vniuersidad, los quales lo tassen conforme supieren y ubieren visto o oýdo decir a personas de crédito a pasado y valido en los meses de mayo y junio en los mercados de la ciudad de Burgos o villa de Viruiesca y no en otro tiempo alguno”.

Para reponer la cera que se gastare en los oficios particulares se les imponía el pago de un cuartillo más en cada libra –“paguen las mermas las partes del difunto vn cuartillo más en cada libra de como valiere en la ciudad de Burgos o de Biruiesca”–, siempre que no fuesen pobres.

El tercer capítulo de ingresos –en realidad de carácter testimonial– era el de las penas impuestas por el abad. En 1659 se concretó que en caso de inobediencia se impondría una pena “dos libras de zera blanca por la primera inobediencia y en rebeldía por la segunda quatro libras de çera blanca y si perseuerare su pertinencia queda la pena a disposición de la vniuersidad”.

El capítulo de gastos estaba constituido fundamentalmente por las comidas de los congregantes en las juntas y fiestas. Con carácter general se prescribía que el gasto fuera moderado, dejándose de cuenta del abad y del prior especificar de qué modo. Por ello, el mayordomo recibiría en cada ocasión “cédula de gastos” a la que se había de atender y que el mayordomo debería entregar al escribano a la hora de tomarle cuentas.

## 2. LOS CLÉRIGOS CONGREGANTES

### 2.1. Rasgos prosopográficos

Este análisis debe comenzar por reconocer la plantilla de clérigos del ámbito de la congregación, dato especialmente relevante dado que sólo los beneficiados de las iglesias y capellanes en propiedad podían ingresar en ella, mientras los curas capellanes sirvientes o tenientes de beneficiados, que servían los beneficios por ausencia –a veces

por incapacidad– del titular, estaban excluidos. No tenemos más que un registro completo de esta situación, que es el proporcionado por el *Catastro de Ensenada*, aunque alguno de sus datos sólo es válido para mediados del siglo XVIII (Cuadro 1) (12).

**Cuadro 1. Número y clasificación del clero parroquial (1753)**

|                  | <i>beneficiados</i>  |                     |                            | <i>servidores de los beneficios</i> |                 |                  | <i>capellanes en propiedad</i> |
|------------------|----------------------|---------------------|----------------------------|-------------------------------------|-----------------|------------------|--------------------------------|
|                  | <i>ración entera</i> | <i>media ración</i> | <i>cuartilla de ración</i> | <i>titulares</i>                    | <i>ausentes</i> | <i>tenientes</i> |                                |
| Alcocero         | 1                    |                     |                            | 1                                   |                 |                  | 1                              |
| Castil de Peones | 3                    | 1                   |                            | 1                                   | 3               |                  |                                |
| Monasterio de R. | 4                    |                     |                            | 4                                   |                 |                  |                                |
| Prádanos         | 2                    |                     | 1                          | 1                                   |                 | 2                |                                |
| Quintanavides    | 2                    | 1                   |                            | 1                                   |                 | 2                |                                |
| Reinoso          | 1                    |                     |                            | 1                                   |                 |                  |                                |
| Revillagodos     | 1                    |                     |                            | 1                                   |                 |                  |                                |
| Santa Olalla     | 2                    |                     |                            |                                     |                 | 2                |                                |
| Valdazo          | 1                    |                     |                            | 1                                   |                 |                  |                                |
| <i>TOTAL</i>     | <i>17</i>            | <i>2</i>            | <i>1</i>                   | <i>11</i>                           | <i>3</i>        | <i>6</i>         | <i>1</i>                       |

Fuente: *Catastro de Ensenada*

En esta fecha de los 20 beneficios, sólo 11 estaban ocupados por sus titulares (55%), 3 beneficiados estaban ausentes (15%), aunque pronto ocuparon sus beneficios, y 6 los servían curas capellanes sirvientes o tenientes de beneficiado (30%). Sólo habían un capellán en propiedad, D. Andrés Zuñeda, que servía la capellanía fundada en Alcocero pocos años antes por otro Andrés de Zuñeda, si bien dos beneficiados acumulaban una capellanía, siempre en su parroquia; D. Domingo Ruiz Martínez, beneficiado en Prádanos, servía la capellanía que fundaron Diego de Salinas y su mujer María Martínez y

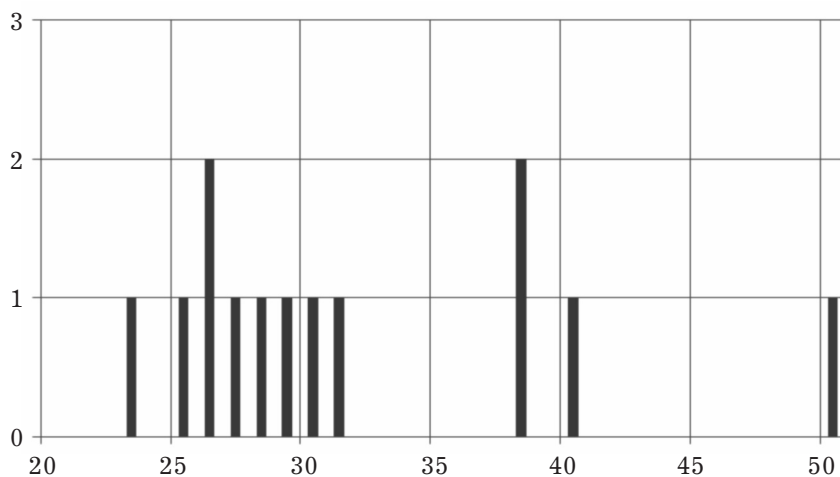
(12) ADPBu, *Catastro de Ensenada*, Alcocero (legs. 40-41), Castil de Peones (legs. 450 y 451 A), Monasterio de Rodilla (legs. 1.110-1.111), Prádanos de Bureba (legs. 1.415-1.416), Quintanavides (legs. 1.519 y 1.521), Reinoso (legs. 1.634-1.635), Revillagodos (legs. 1.654-1.655), Santa Olalla de Bureba (legs. 1.888-1.889) y Valdazo (legs. 2.138-2.139).

D. Isidro Serrano, beneficiado en Reinoso, era capellán de la que fundaron Pedro Teresa y Úrsula Pascual.

El número total de clérigos congregantes entre 1641 y 1794 que tenemos registrado fue de 123; de 65 de ellos tenemos toda su vida en la congregación desde su entrada hasta su fallecimiento.

El primer aspecto que nos interesaría conocer es la edad con la que ingresaron en la congregación. Naturalmente, en los registros de entradas asentados en su libro no se ofrece este dato. Para el reducido número de trece clérigos incluidos en los “Libros de lo personal” del *Catastro de Ensenada* tenemos su edad y, por tanto, podemos calcular la que tenían el año de su entrada (Gráfico 1). La mayor parte (9) hicieron su entrada entre los 23 y los 32 años de edad, muy posiblemente al ordenarse de presbíteros o poco tiempo después, mientras los otros cuatro debieron pasar varios años sin poder ser titulares de ningún beneficio o capellanía en propiedad; llama la atención el caso de D. Manuel de Ubierna, beneficiado en Monasterio de Rodilla, que entró de congregante ya con 50 años.

**Gráfico 1. Número de clérigos en función de la edad en que ingresaron en la congregación**



Un dato, al que con ciertas reservas, nos podemos acercar es el grado académico con el que accedieron a la congregación, ya que éste aparece de forma sistemática hasta 1713 en que empieza a no consig-

narse a veces y desaparece por completo en 1752 haciéndose cada vez menos frecuente en este periodo (Cuadro 2).

**Cuadro 2. Grados académicos de los hermanos de la congregación**

| <i>periodo</i> | <i>bachiller</i> |              | <i>licenciado</i> |              | <i>doctor</i> |             | <i>no consta</i> |              | <i>total</i> |
|----------------|------------------|--------------|-------------------|--------------|---------------|-------------|------------------|--------------|--------------|
|                | <i>nº</i>        | <i>%</i>     | <i>nº</i>         | <i>%</i>     | <i>nº</i>     | <i>%</i>    | <i>nº</i>        | <i>%</i>     |              |
| 1641-1700      | 3                | 6,38         | 41                | 87,23        | 1             | 2,13        | 2                | 2,26         | 47           |
| 1701-1750      | 6                | 17,65        | 20                | 58,82        | 1             | 2,94        | 7                | 20,59        | 34           |
| 1751-1794      | 6                | 14,29        | 1                 | 2,38         |               |             | 35               | 83,53        | 42           |
| <i>Total</i>   | <i>15</i>        | <i>12,19</i> | <i>62</i>         | <i>50,41</i> | <i>2</i>      | <i>1,63</i> | <i>44</i>        | <i>35,75</i> | <i>123</i>   |

Entre todos ellos sólo encontramos dos doctores, el Dr. D. Francisco Saiz, cura beneficiado en Quintanavides hasta que promocionó a canónigo magistral en Vitoria (1695), y el Dr. D. Isidro Serrano, beneficiado en Valdazo y capellán en Reinoso (1718-1763).

Casi todos los clérigos cuando entraron en la congregación eran presbíteros, salvo unos pocos. D. Joseph López Temiño, capellán en Prádanos, era clérigo de Evangelio (1740); D. Atanasio de Estephanía Rodrigo, beneficiado en Alcocero, era subdiácono (1743); y D. Dionisio Temiño, capellán en Prádanos, era diácono (1780).

La inmensa mayoría eran curas beneficiados y, a lo que parece, titulares de un beneficio entero. El número de mediorracioneros y cuartilleros es reducido; hay que tener en cuenta que solían acceder a los beneficios enteros de sus iglesias cuando quedaban vacantes. Entendemos que los 7 en que no consta debieron ser también beneficiados. El capítulo de otros se reduce a un monje benedictino que residió en la ermita de Nra. Sra. del Valle (Monasterio de Rodilla).

**Cuadro 3. Distribución de los clérigos en función del tipo de pieza eclesiástica que poseyeron**

| <i>periodo</i> | <i>capellanes</i> |             | <i>beneficiados</i> |              | <i>otros</i> |             | <i>no consta</i> |             | <i>total</i> |
|----------------|-------------------|-------------|---------------------|--------------|--------------|-------------|------------------|-------------|--------------|
|                | <i>nº</i>         | <i>%</i>    | <i>nº</i>           | <i>%</i>     | <i>nº</i>    | <i>%</i>    | <i>nº</i>        | <i>%</i>    |              |
| 1641-1700      | 3                 | 6,38        | 40                  | 85,11        | 1            | 2,13        | 3                | 6,38        | 47           |
| 1701-1750      | 1                 | 2,94        | 30                  | 88,24        |              |             | 3                | 8,82        | 34           |
| 1751-1794      | 6                 | 14,29       | 35                  | 83,33        |              |             | 1                | 2,38        | 42           |
| <i>Total</i>   | <i>10</i>         | <i>8,14</i> | <i>105</i>          | <i>85,36</i> | <i>1</i>     | <i>0,81</i> | <i>7</i>         | <i>5,69</i> | <i>123</i>   |

El número de capellanes propietarios fue reducido, sólo 10. En 1651 era congregante el Ldo. Gregorio de Espinosa, capellán en Monasterio de Rodilla. En Santa Olalla figuran el Ldo. Felipe Saiz de Sagredo, capellán propietario de la capilla de los Sagredos, que entró en 1665, y D. Juan Ruiz Lucas (1764). En Prádanos encontramos al Ldo. Francisco de Salinas (1679), D. Joseph López Temiño (1740), D. Domingo Martínez (1746), D. Domingo Ruiz (1768), D. Dionisio de Temiño (1780) y D. Joseph Simón López (1780). En 1746 era congregante D. Andrés Zuñeda, capellán en Alcocero.

Pocos acumularon más de una pieza eclesiástica. El Ldo. Pérez de Lembid, fundador de la congregación, era beneficiado en Monasterio de Rodilla y en Valdazo, donde fue enterrado. El Dr. D. Francisco Saiz, sobre el que volveremos después, era beneficiado en Quintanavides y canónigo magistral en Vitoria. El Ldo. Juan de Barriocanal, cuando ingresó en 1693 sólo era cura capellán sirviente en Quintanavides y beneficiado en la iglesia de Piedrahita de Juarros. El Dr. D. Isidro Serrano, cuando ingresó en 1718, era beneficiado en Quintanilla y capellán en Reinoso y Quintanabureba. En 1718 el Ldo. D. Francisco Corral era cura beneficiado en Valdazo y en Villella, donde residía (13). En 1724 D. Francisco Maté era cura capellán sirviente en Quintanavides y beneficiado en Santa Olalla.

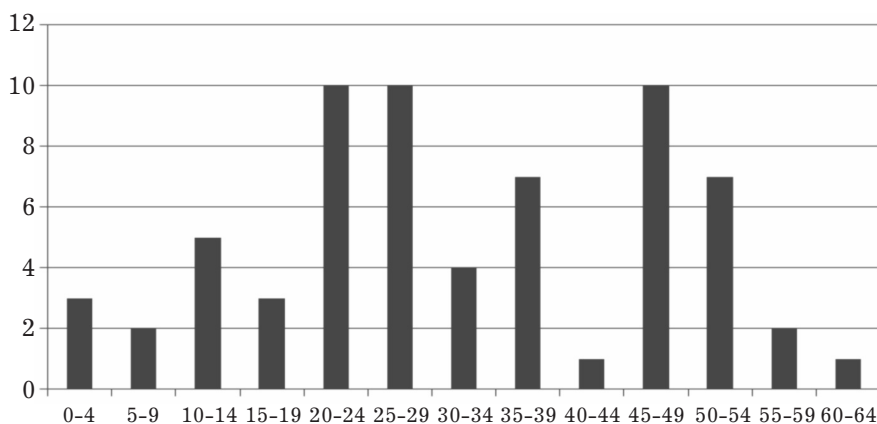
Pocos datos sobre la carrera eclesiástica de estos clérigos, aunque cabe suponer que la mayoría la iniciaron y la terminaron en su mismo pueblo como patrimoniales. El Ldo. Manuel Arnaiz, cuando ingresó en la congregación en 1687 residía en Arcos, aunque al parecer acababa de obtener un beneficio en Prádanos a donde trasladó en seguida su domicilio. De más altos vuelos fue la de D. José Viguezal, beneficiado en Quintanavides, que ingresó en la congregación en 30 de junio de 1715 y que fue obispo de Ciudad Rodrigo (1758-1762) y congregante hasta su fallecimiento (†1762), al que la congregación excusó del pago de escote; el que parece ser su hermano, D. Francisco de Viguezal, fue presidente del cabildo de la catedral de Palencia.

---

(13) En este año era mayordomo y se acordó que “por quanto dicho mayordomo es ya beneficiado en el lugar de Villella, de este arzobispado y separado de las coseras y distrito de esta congregación y hermandad por ouiar inconuenientes y gastos a los mayordomos que en adelante existan en ellas para la cobranza de la media fanega de trigo de escote anual se constituyó el dicho Dn. Francisco por tal deudo anual y se obligó a la paga y en su defecto se obligó a la satisfación el cauildo de Reynoso”. ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794), fol. 168.

Sólo cuatro congregantes desempeñaron algún oficio de la Inquisición, todos durante el siglo XVII y primeros años del XVIII. Comisarios fueron el bachiller Pedro Pérez del Embid, beneficiado en Monasterio y Valdazo (1641-1658), el Ldo. Martín Juez Sarmiento, cura beneficiado en Revillagodos (1665-1719) y el bachiller Lucas de Quintana Vicente, cura beneficiado en Quintanavides (1684-1707). El Ldo. Martín González Izquierdo de la Peña, beneficiado en Reinoso (1655-1684), fue notario.

**Gráfico 2. Número de clérigos en función de los años que fueron congregantes**



Supuesto que entraron en la congregación al obtener su beneficio o capellanía y permanecieron en ella hasta su muerte, podemos estimar los años en que ejercieron su ministerio (Gráfico 2). Los 65 clérigos tenidos en cuenta permanecieron en la cofradía una media de 28'63 años, si bien se aprecia una dispersión bastante grande de este valor. Hasta 20 clérigos (30'77%) fueron hermanos de la congregación entre 20 y 29 años, alcanzándose un segundo máximo entre 45 y 54 años (17 clérigos y un 26'15%); en el un extremo destacan los dos clérigos que sólo lo fueron durante unos meses y otro que lo fue un poco más de un año y en el otro un clérigo que lo fue durante 58 años y otro hasta 64.

Como último aspecto habría que analizar la extracción familiar de los clérigos congregantes. A este fin en el cuadro 4 los hemos clasificados por familias y pueblos dejando para el grupo de "otras fami-

lias” a aquellos cuyo apellido aparece en una sola ocasión. Sólo los apellidos de 29 clérigos aparecen una sola vez y los de otros 30 clérigos lo hacen en dos ocasiones, mientras los de 56 clérigos se repiten tres o más veces. Como veremos en los casos que analicemos durante el siglo XVIII se produjo una vinculación de varios beneficios a familias muy concretas como consecuencia del carácter patrimonial del clero de la diócesis de Burgos y del interés en servir los beneficios eclesiásticos que parecen mostrar las familias de labradores, tanto pecheros como hidalgos.

Así, destacan los Ambélez que monopolizan los beneficios de Castil de Peones, los Barriocanal en Quintanavides, los López en Prádanos, los Manso y los Martínez en Monasterio de Rodilla, los Juez en Reinoso y los Quintana en Monasterio, Prádanos y Quintanavides.

Los Ambélez sirven los beneficios de Castil de Peones a finales del siglo XVII y durante el siglo XVIII. El Ldo. D. Ventura de Ambélez fue congregante en 1685-1719. El Ldo. Diego de Ambélez Izquierdo lo fue en 1701-1751, el bachiller D. Dionisio de Ambélez fue mediorracionero (1734-1772) y beneficiado en la iglesia de San Lesmes (Burgos), donde residía en 1753, D. Juan Antonio Ambélez en 1756-1777 y D. Vicente Ambélez desde 1778. A la familia también pertenecía el beneficiado D. Vicente Martínez Ambélez, congregante desde 1753, y D. Santiago Ambélez, cura y abad en San Juan de Frontón (Lugo) a mediados del siglo XVIII.

Los Barriocanal son una familia de labradores firmemente asentada en Quintanavides que proporcionó varios beneficiados durante el siglo XVIII. El bachiller Juan de Barriocanal, beneficiado en Piedrahita, ingresó en la congregación siendo cura capellán sirviente (1693-1715). Después, fue beneficiado el bachiller D. Ildefonso Barriocanal (1728-1786) y mediorracionero D. Felipe de Barriocanal Rueda (1757-1782); emparentado con este último debía estar D. Íñigo de Rueda, capellán en el santuario de Santa Casilda en 1753, después mediorracionero en la colegiata de Santa María de Briviesca y desde 1771 congregante como capellán en propiedad en Quintanavides. A la familia pertenecía D. Bernardino de Barriocanal, beneficiado de Villanueva de Carazo a mediados del siglo XVIII.

Los Juez Sarmiento pertenecen a una familia originaria de Quintanilla del Monte que proporcionó numerosos clérigos desde el siglo XVII. Una de las ramas de la familia se asentó en Revillagodos donde

**Cuadro 4. Familias a las que pertenecían los clérigos congregantes**

| Familias    | Alcoc. | Castil | Monast. | Prádan. | Quintanav. | Reinoso | Revillg. | Sta. Olalla | Valdazo |
|-------------|--------|--------|---------|---------|------------|---------|----------|-------------|---------|
| Alonso      |        | 1      |         |         |            |         |          |             | 1       |
| Ambélez     |        | 5      |         |         |            |         |          |             |         |
| Barriocanal |        |        |         | 1       | 3          |         |          |             |         |
| Blanco      |        |        |         |         |            | 2       |          |             |         |
| Castro      |        | 1      |         | 2       |            |         |          |             |         |
| Corral      |        |        |         |         |            |         |          |             | 2       |
| Cuesta      |        |        | 2       |         |            |         |          |             |         |
| Díez        |        |        |         | 2       | 2          |         |          |             |         |
| Estefanía   | 1      |        |         | 1       |            |         |          |             |         |
| García      | 1      | 1      | 1       |         |            |         |          |             |         |
| González    |        | 2      |         |         | 3          | 1       |          |             | 1       |
| Juez        |        |        |         |         |            |         | 3        |             |         |
| López       |        |        |         | 5       |            |         |          |             |         |
| Manso       |        |        | 3       |         |            |         |          |             |         |
| Martínez    |        | 1      | 5       | 1       |            |         |          |             |         |
| Maté        |        |        |         |         |            |         |          | 2           |         |
| Monasterio  |        |        |         | 1       |            |         |          |             | 1       |
| Ortiz       |        |        | 1       |         |            |         |          | 1           |         |
| Oviedo      |        |        |         |         |            |         |          | 2           |         |
| Pascual     |        |        | 2       |         |            |         |          |             |         |
| Quintana    |        |        | 1       |         | 2          |         |          |             |         |
| Ruiz        |        |        |         | 1       |            |         |          | 2           |         |
| Rz. Temiño  |        |        |         | 1       |            | 1       |          |             |         |
| Saiz        |        |        |         |         | 2          |         |          | 1           |         |
| Salinas     |        | 1      |         | 1       |            |         |          |             |         |
| Serrano     | 2      |        |         |         |            | 1       |          |             |         |
| Ubierna     |        |        | 1       |         |            |         |          | 1           |         |
| Varga       |        |        | 2       |         |            |         |          |             |         |
| Villumbral  |        |        |         |         | 1          | 2       |          |             |         |
| Zuñeda      | 2      |        |         |         |            |         |          |             |         |
| otras       | 3      | 5      | 10      | 7       | 2          |         |          | 2           |         |



monopolizaron el único beneficio (14). Se sucedieron el Ldo. Martín Juez Sarmiento (1665-1719), el Ldo. D. Juan Antonio Juez Sarmiento (1702-1754) y D. Felipe Juez Sarmiento (desde 1757). A mediados del siglo XVIII, D. Juan Juez Sarmiento Íñiguez poseía una capellanía en Quintanilla del Monte y era residente en Burgos.

Los López se suceden en Prádanos de Bureba durante el siglo XVIII tras enlazar con otras familias aquí representadas. El Ldo. D. Melchor López de Quintana (1710-1735) y D. Juan López Quintana, congregante desde 1767, aunque poseía el beneficio ya en 1753 cuando residía en Salamanca y era capellán de su obispo. D. Silvestre López de Haro (1737-1783), beneficiado de cuartilla, en 1753 residía en Zamora. D. Joseph López Temiño (1740-1765) poseyó también el vínculo que fundó D. Juan Ruiz de Temiño y fue cura beneficiado. D. Mateo López de Salinas fue capellán de la fundada por D. Diego de Salinas y su mujer María Martínez (desde 1767), que antes habían poseído el Ldo. Francisco Salinas (1679-1724) y D. Domingo Ruiz Martínez, también cura beneficiado (1746-1765).

Los Manso y sobre todo los Martínez se suceden en los beneficios de Monasterio de Rodilla. Así, el Ldo. Miguel Manso “menor” (1669), el Ldo. D. Joseph Manso (1710-1719) y el bachiller D. Andrés Manso (1722-1734) y, del mismo modo, el Ldo. Juan Martínez (fallecido en 1669), el Ldo. Francisco Martínez Gómez (fallecido en 1682), el Ldo. Pedro Martínez López (1671-1685), el bachiller D. Marcos Martínez García (1732-1780) y D. Manuel Martínez Quintana (1737-1785).

Los Quintana son otra de las familias más destacadas. El bachiller Lucas de Quintana Vicente, comisario de la Inquisición y beneficiado en Quintanavides, fue congregante hasta 1684 en que falleció. El también bachiller Félix de Quintana fue beneficiado en Monasterio de Rodilla (1728-1778) y D. Mateo de Quintana lo fue en Quintanavides (desde 1748). A la familia pertenece también el Ldo. Melchor López de Quintana, beneficiado en Prádanos, congregante en 1711, D. Mateo Pascual Quintana, mediorracionero en Monasterio de Rodilla, congregante desde 1787, y otros tres clérigos naturales

---

(14) Descendían de Juan Juez Sarmiento y de Isabel García, vecinos de Quintanilla del Monte. Su hijo Juan Juez Sarmiento, familiar de la Inquisición, se casó con Catalina de Quintana y tomó vecindad en Revillagodos; fueron padres de Juan, Martín y Esteban. El segundo fue el Ldo. Martín Juez Sarmiento, primer beneficiado de esta familia en Revillagodos. OÑATE GÓMEZ, Francisco: *Blasones y linajes de la provincia de Burgos. I. Partido judicial de Briviesca*. Burgos, 1991, pp. 148-150.

de Quintanavides que en 1753 ocupaban beneficios fuera de la comarca: D. Joseph de Quintana, beneficiado en Hoyales de Duero, D. Manuel Alonso de Quintana, beneficiado en Villalba de Duero, y D. Martín de Quintana, beneficiado en la iglesia de San Cosme (Burgos).

Los Serrano también formaron una saga de clérigos. El Dr. D. Isidro Serrano (1718-1763) fue capellán en Reinoso, beneficiado en Valdazo (desde 1740) y Quintanilla y capellán en Quintanabureba. En Alcocero fueron beneficiados D. Pedro Serrano (desde 1731) y D. Lucas Serrano (desde 1778).

En fin, una última cuestión es dirimir qué clérigos tuvieron una mayor relevancia dentro de la congregación. La respuesta puede estar en aquellos que repitieron el oficio de abad, que era el más relevante, teniendo en cuenta que los oficios eran electivos. Obviamente, aquí encontramos a los clérigos más longevos, que, además, destacan por su propia trayectoria personal, como los comisarios de la Inquisición, quedando en un segundo plano su pertenencia a las familias que proporcionaron más congregantes. Destacan como abades en dos trienios el Ldo. Pedro Pérez de Lembid, comisario de la Inquisición, beneficiado en Monasterio y Revillagos y fundador de la congregación (1653-1656 y 1656-1659), el Ldo. Alonso Díez, beneficiado en Prádanos (1674-1677 y 1698-1701), el Ldo. Martín Saiz, beneficiado en Quintanavides y Santa Olalla (1680-1683 y 1704-1707), el Ldo. Martín Juez Sarmiento, comisario de la Inquisición y beneficiado en Revillagodos (1684-1687 y 1707-1710), y el Ldo. D. Andrés de Castro, beneficiado en Castil de Peones (1719-1722 y 1728-1731), y como abad en tres trienios el Ldo. D. Miguel de Revilla Jiménez, beneficiado en Castil de Peones (1668-1671, 1679-1682 y 1686-1689), y D. Silvestre López de Haro, beneficiado en Prádanos (1767-1770, 1770-1773 y 1773-1776).

## 2.2. El número de hermanos y la evolución de la congregación

Por suerte contamos con el primer el “libro de caja” de la congregación (15) en el que los secretarios asentaban las cuentas que se tomaban a los mayordomos, las entradas y exequias por los congregantes y los acuerdos tomados en las juntas generales. El libro se extien-

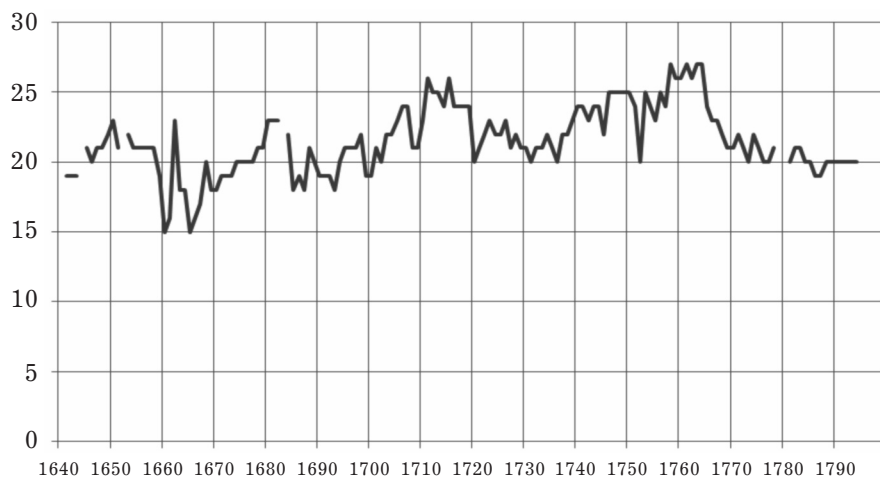
---

(15) ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794).

de de 1651 a 1794 permitiéndonos conocer la vida interna durante casi todo el Antiguo Régimen y, además, contiene de forma bastante sistemática todos aquellos asuntos que en él debían registrarse según se prevenía en la regla.

Los clérigos fundadores de la congregación fueron diecinueve. Podría pensarse que esta cifra fue constante a lo largo del tiempo, pero no fue así. Como todos los congregantes estaban obligados a pagar todos los años un “escote” de 0’5 fanega de trigo, a través de este asiento podemos conocer las variaciones en el número de hermanos (Gráfico 3). A este respecto, la congregación atravesó tres etapas. Durante el siglo XVII se mantuvo en torno a los 20 hermanos, aunque marcada por una grave depresión de 1660 a 1667 y otra más moderada de 1685 a 1693. De 1700 a 1767 se mantiene entre los 22 y 27 hermanos, destacando los periodos 1711-1720 y 1746-1764 en que los hermanos son 25 o más. A partir de 1768 se produce un rápido declive para situarse el número de hermanos en torno a los 20 hasta el final de nuestro registro.

**Gráfico 3. Número de congregantes**



A finales del siglo XVII se produjo un choque entre clérigos congregantes y clérigos no congregantes del valle; los “capellanes servidores” no lo eran por prohibición expresa establecida en la regla, pero, además, algunos beneficiados, que no lo tenían prohibido, no

habían querido serlo –“no han tenido deboción”–. Estos clérigos no congregantes se disputaban con ellos la celebración de los oficios de difuntos, ya que, al parecer, algunos vecinos del valle en sus testamentos llamaban para ello a la congregación. Estos clérigos les impedían realizar tanto estos oficios de difuntos en sus iglesias como las fiestas de la congregación (S. Pedro y Ánimas). En 1689 se redactaron tres nuevos capítulos a añadir a la regla de la congregación, aprobados por el arcediano de Briviesca, para afrontar el problema por los que (16):

- Debían permitirles libre acceso a las iglesias a partir de las 10 de la mañana para celebrar sus fiestas y todos los oficios de difuntos. El arcediano, en su aprobación, manda a todos los clérigos del valle que “den los ornamentos *nezesarios* para la zelebrazión de los diuinos ofizios y sacrificios de las misas según la possiulidad y ornamentos que tubiere la tal yglesia”.
- No se debía enterrar a nadie hasta 24 horas después de su muerte para que los clérigos de la congregación tuvieran tiempo suficiente para acudir a la parroquia donde se realizara el entierro cuando el difunto hubiere dispuesto que lo hiciera la congregación y no los clérigos de su iglesia. El arcediano conmina a todos los clérigos, congregantes o no, que cuando muriere un clérigo congregante nada más recibir el aviso tocasen las campanas a muerto de todas las iglesias del valle, haciendo así más notoria su muerte y el derecho de la Congregación a celebrar sus exequias.
- Como también se producían disputas entre los beneficiados de una misma iglesia cuando acudía toda la congregación a su pueblo a la hora de prestar su casa para hacer la comida siempre que el difunto no dejase bienes ni casa para ello, se les conmina a que resuelvan de común acuerdo quién de ellos ha de prestar su casa.

También hubo problemas con alguno de los congregantes. En 1685 se multó con dos libras de cera, tasadas en 476 mrs., al Ldo. Pedro Martínez López “por no hauer obedecido al mandato del Sr. abbad”; conjuntamente pagó los 50 rs. de plata (2.550 mrs.) de pena “por hauerse despedido de su espontánea voluntad” (17). El Ldo. D. Joseph Palmero, cura beneficiado en Quintanavides, se negó a pagar los esco-

---

(16) 1689, septiembre 20, y 1690, junio, 30. Castil de Peones y Briviesca. ADBu, *Monasterio de Rodilla*. Libro de la Congregación de sacerdotes de San Pedro del Valle de Monasterio (1641-1783), pp. 44-46 y 47-49.

(17) 1685, junio, 14. Monasterio de Rodilla. ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794), fol. 96 vº.

tes durante varios años suscitándose pleito ante el arcediano de Briviesca. En 1693 se llegó a una solución de compromiso; D. Joseph Palmero se comprometía a pagar 14 fanegas de trigo alaga por los escotes que debía y se le permitía abandonar la congregación, aunque debía pagar los 20 rs. de plata que establecía la regla (18). En una fecha imprecisa también abandonó la congregación D. Miguel Blanco, cura beneficiado de Reinoso, pero después se arrepintió y en 1711 solicitó su readmisión (19).

A la vez se produce una cierta apertura de la cofradía a otros clérigos buscando tanto mantener el número de cofrades y compensar los referidos abandonos como prestigiarla y situarla bajo el patronato de eclesiásticos e instituciones más poderosas. En 1684 y con todas las cautelas se produjo la entrada de Fr. Joseph Marcos, religioso profeso del monasterio de San Salvador de Oña y residente en la ermita de Sta. María del Valle de Monasterio de Rodilla, con todas las obligaciones, pero sin derecho a voto (20). En 1695 se admitió excepcionalmente al Ldo. Joseph de Castro, capellán no propietario en Prádanos, donde era hijo patrimonial; “por el maior aumento de el culto dibino y de dicha vnibersidad se dispensó en dicho capítulo que en adelante se hadmitiesen cappellanes sirbientes en una de dichas nueve villas o lugares dando fianza qualquiera de dichos cappellanes que entrare y de estar a derecho de pagar los escotes y otra qualquier contribución”, aunque si pasare tres años sin pagar los escotes se le dará por despedido y se ejecutarán los escotes adeudados contra su fiador (21). En 1701 ingresó el Ldo. D. Pedro de Oviedo, natural y patrimonial en Santa Olalla, que era capellán propietario en Quintanabureba, al que se admitió con condiciones (22). Pero sobre todo el Ldo. D. Joseph González, capellán del número de

---

(18) 1693, octubre, 16. Quintanavides. ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794), fol. 115 r. y vº.

(19) 1711, julio, 5. Castil de Peones. (...) “por ziertas zircunstanziyas se salió de dicha congregación, de que oi le pesa”; se le readmitió guardándole la antigüedad de su primera entrada, aunque debió pagar 200 rs. de entrada. ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794), fols. 153 vº-154.

(20) 1684, diciembre, 14. Prádanos de Bureba. ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794), fols. 94 vº-95.

(21) 1695, julio, 3. Santa Olalla de Bureba. ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794), fols. 120 vº-121.

(22) 1701, julio, 3. ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794), fol. 133 r. y vº.

la catedral de Burgos y natural y patrimonial de Quintanavides, que en 1702 fue admitido como hermano pese a no ser beneficiado en propiedad en ninguna de las ocho parroquias del valle. Se debatió el caso en la junta general en la que finalmente se acordó admitir por hermanos a los capellanes sirvientes en las iglesias del valle siempre que fueran patrimoniales hasta su bisabuela, pero no en grados más lejanos, y siempre que dieran un fiador que se obligue por ellos a pagar los escotes y cualquier otra contribución que les tocara, pues en caso de que durante tres años seguidos no pagasen estos derechos les daría por excluidos de la congregación y se ejecutarían las deudas en el fiador; D. Joseph González dio por fiador a D. Martín Sanz, cura beneficiado en Quintanavides (23) y D. Francisco Corral al cabildo de Reinoso (24). Aún en 1771 ingresó D. Íñigo de Rueda, mediorracionero en la colegiata de Santa María de Briviesca y residente en Quintanavides, donde era natural y en 1785 capellán.

Un paso más se dio en la segunda mitad del siglo XVIII cuando se comenzó a admitir como congregantes a clérigos que no gozaran beneficios ni capellanías en las iglesias del valle. La reducción de beneficios decretada por el arzobispo de Burgos en vista de la escasa renta que tenían los de cuartilla e, incluso, los de media ración les hizo temer la caída del número de hermanos. En 1771 fue admitido el presbítero D. Íñigo de Rueda, “oriundo” de Quintanavides, aunque no tenía beneficio ni capellanía en las iglesias del valle; se justificó buscando como antecedente el de tres capellanes sirvientes que entraron en la congregación a finales del siglo XVII y principios del XVIII (25). En 1773 se admitió a D. Andrés de Zuñeda, beneficiado en Villamó-

---

(23) 1702, octubre, 23. Prádanos de Bureba. ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794), fols. 136 vº-137.

(24) En 1718 el Ldo. D. Francisco Corral, cura beneficiado en Valdazo, porque ya era beneficiado en “el lugar de Villella, de este arzobispado y separado de las cosechas y distrito de esta congregación y hermandad, por ouiar inconuenientes y gastos a los mayordomos que en adelante existan en ella para la cobranza de la media fanega de trigo de escote anual se constituyó el dicho don Francisco por tal deudor anual y se obligó a la paga y en su defecto se obligó a su satisfacción el cauildo de Reynoso”. ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794), fol. 168.

(25) 1771, junio, 30. Castil de Peones. En 5-XI-1693 se admitió a D. Juan de Barriocanal, beneficiado en Piedrahita, que no pertenecía al valle, y capellán sirviente en Prádanos; en 3-VII-1695 a D. Joseph de Castro, capellán sirviente en Prádanos; y en 5-VII-1701 a D. Pedro Oviedo. ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794), fols. 261-262.

rico, aunque natural y residente en Alcocero. Y en 1788 entró en la congregación D. Juan de Castro, cura capellán sirviente en Prádanos, de donde era natural, pese a que tampoco tenía renta eclesiástica fija en las iglesias del valle bajo la simple justificación de “la escasez de individuos que habría en la congregación si no se vsara así y no haciendo en dicho pretendiente exemplar” (26).

Más curioso es el caso de D. Francisco de Virumbrales que en 1794, habiendo pasado a servir el beneficio de Quintanilla de San García después de haberlo hecho del de Reinoso, solicitó, temiéndose que a su muerte no se hiciese, que “se le concediese la gracia antes de trasladarse a su beneficio celebrar por su alma en vida los oficios de defunción que se acostumbran a celebrar por esta comunidad por cada hermano cuando muere”; no se le excluyó de la Universidad pero tampoco se atendió a su petición, acordándose que cuando muriese se celebraría el novenario y cada hermano celebraría por él las misas que le tocase en su iglesia, excepto el día del entierro y el día del novenario, que se celebrarían en la iglesia de Reinoso (27).

A partir de 1780, se produjo una crisis abierta dentro de la congregación, trasunto eclesiástico de una crisis de carácter similar que se venía produciendo desde algún tiempo en el seno de los concejos. Entre 1765 y 1783 se despidieron seis hermanos que abandonaron la congregación; en 1765 lo hicieron en una misma junta D. Pedro Monesterio, cura beneficiado en Prádanos, D. Joseph López de Temiño y D. Domingo Ruiz, estos dos capellanes en propiedad, mediante carta en la que alegaban “saber por lo claro que estava la congregación adbersa a ellos” por lo que se apartaban de ella “por tener más conveniente gozar del sosiego y reposo de sus casas que el gastar sus vienes en servicio de la referida vniversidad” (28); D. Domingo Ruiz reingresó en 30 de enero de 1768. En 1782 se despidió D. Phelipe Barriocanal, beneficiado de media ración en Quintanavides, “mos-

---

(26) 1788, julio, 6. Valdazo. ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794).

(27) 1794, junio, 21. Monasterio de Rodilla. ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794).

(28) 1765, junio, 30. Quintanavides. Se admitió su salida imponiendo a cada uno la multa de 50 rs. de plata doble que establecía el capítulo 15 de la regla y otros 32 rs. v. por 4 libras de cera en que se les multó por no haber acudido a las juntas generales, una libra a D. Pedro Monasterio, otra a D. Domingo Ruiz y dos a D. Joseph López Temiño. ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794), fols. 247 vº-248 vº.

trando varias quejas poco decorosas” y en 1783 lo hizo D. Silvestre López de Haro, cura beneficiado en Prádanos, “pretextando otras causas poco concernientes al fin” (29).

Estos abandonos, penalizados con 30 rs. de plata doble, generaron un último punto de fricción, pues desconocían a cuántos reales de vellón equivalían. En 1783 un nuevo acuerdo, por el que se establecía la pena de 200 rs. v. para el que abandonase la congregación, venía a resolver el problema (30).

---

(29) 1782, septiembre, 23, y 1783, septiembre, 22. Monasterio de Rodilla. ADBu, *Quintanavides*, Libro de la Congregación de sacerdotes del Valle de Monasterio (1651-1794).

(30) 1783, julio, 6. Monasterio de Rodilla (iglesia de Sta. Marina). ADBu, *Monasterio de Rodilla*. Libro de la Congregación de sacerdotes de San Pedro del Valle de Monasterio (1641-1783), pp. 52-53.